INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 737/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION No. 05/2010 DE SERVICIOS DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 27 de octubre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
EL Memo UOC N° 343/10 de fecha 27 de octubre.
El dictamen 08/10 emitido por la Dirección Administrativa y Financiera

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de la Contratación de Servicios de Conexión a Internet a través del Procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, adecuando de esta manera a los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Que, La Ley 2051/03 en su artículo 33 expresa cuanto sigue "...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: *".....a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de Autor u otros derechos exclusivos....";* y "..... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por **razones técnicas** o urgencias impostergables.....",

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que se da por justificada la aplicación del inciso "a" y "g" del Art. 33 de la Ley 2051/03, considerando que es atribución EXCLUSIVA y que las condiciones Técnicas requeridas son cumplidas por la empresa ITV S.A. para su marca IVESUR PARAGUAY S.A. y por lo tanto es ajustada a derecho, la aplicación de los supuestos de Excepción para el llamado a Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular.

Que, el Decreto 21909/03 establece en su artículo 33 que ".....La elaboración de los pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante...."

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines....",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

.....///....

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Convocatoria a Contratación Directa Vía Excepción No. 05/10 de Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación Pertinente.

Art. 2º Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el articulo 1° de la presente Resolución.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General